



YERBA BUENA, **16 NOV 2016**

Municipalidad de
Yerba Buena

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Excmo.

Nº 932

DECRETO:

VISTO: El Decreto Nº 843/16, recaído en el Expte. Nº 2.733-M17(I)-S-16, mediante el cual se autoriza a la Oficina de Compras a llamar a "LICITACIÓN PÚBLICA Nº 26/2016", con un Presupuesto Oficial de \$ 1.646.880 (pesos un millón seiscientos cuarenta y seis mil ochocientos ochenta); y

CONSIDERANDO:

Que dicha Licitación tiene por objeto la compra de combustible para todos los vehículos y maquinarias de este Municipio;

Que corren agregadas las publicaciones del acto licitatorio que nos ocupa, efectuadas en el periódico "La Gaceta de Tucumán" (fs. 30/33) y en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán (fs. 34/37);

Que a fs. 40/43 obra el Acta de Apertura, en la que se consigna que se presentaron 02 (dos) firmas oferentes: 1) **Tiburcio Sanz** y 2) **Lagoinia S.R.L.**, las que cotizan lo solicitado por los siguientes importes totales: \$ 1.597.200,00 y \$ 1.651.920,00 respectivamente, consignándose también en dicha acta los requisitos cumplidos por las mismas;

Que a fs. 44/116 obran las ofertas y documentación presentadas por las firmas oferentes;

Que la Comisión de Preadjudicación en su Acta de Preadjudicación obrante a fs. 117/118 en su punto 1 analiza las propuestas de las firmas oferentes aconsejando: "...2- Rechazar la propuesta de la Firma LAGOINIA S.R.L. por falta de cumplimiento del Artículo Nº 8 inc. "a" del Pliego de Bases y Condiciones. 3- La firma TIBURCIO SANZ cumplimiento con los requisitos en el Acta de Apertura el día 21/10/2016"; a continuación confecciona Cuadro de Precios de las ofertas que cumplen con los requisitos exigidos, según Ordenanza Nº 1299, Artículo 45 y -atento al análisis de las propuestas presentadas sobre la calidad de los productos ofertados, cuyo monto se encuentra dentro de las previsiones estimadas en el presupuesto oficial y dada la necesidad de los bienes Licitados- dicha Comisión aconseja adjudicar la Licitación Pública que nos ocupa a la Firma **Tiburcio Sanz**, conforme detalle que realiza a fs. 118, por el importe total de \$ 1.597.200,00 (pesos un millón quinientos noventa y siete mil doscientos);

Que, analizadas la documentación obrante en autos y la referida Acta de Preadjudicación, la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 119/119 vta. emite su dictamen, en el que indica que la Comisión de Preadjudicación procede a seleccionar a la empresa TIBURCIO SANZ como la mejor oferta para lo requerido, siendo que cumple con todas las condiciones; que dicha opinión resulta ajustada a derecho, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 1299 y en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que aconseja confeccionar el instrumento legal pertinente: Adjudicando en la forma y por los montos descriptos, según lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación y la Jefatura de Compras, pues la opinión de las mismas se ajusta a lo normado por dicha Ordenanza, sus modificatorias y al citado Pliego de Bases y Condiciones;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 120 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

16 NOV 2016

///...
DECRETO: Nº 932

Por ello y conforme las disposiciones establecidas por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICASE la "LICITACIÓN PÚBLICA Nº 26/2016" a la Firma **Tiburcio Sanz**, con domicilio en Ruta Nacional 9, Km. 1288, Banda del Río Salí, Tucumán y domicilio legal en 25 de Mayo 851, Piso 15, Dpto. "B", San Miguel de Tucumán, Tucumán para la compra de combustible para todos los vehículos y maquinarias de este Municipio, por el importe total de \$ 1.597.200,00 (pesos un millón quinientos noventa y siete mil doscientos) IVA incluido, conforme consta en la propuesta presentada por la firma oferente, obrante a fs. 45, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE el pago del importe total de \$ 1.597.200,00 (pesos un millón quinientos noventa y siete mil doscientos) IVA incluido, a la Firma mencionada en el Artículo precedente, el que se hará efectivo conforme las disposiciones del Artículo 32 del Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación Pública que nos ocupa.

ARTICULO TERCERO: El presente gasto se imputará conforme lo establecido en el Artículo Tercero del Decreto Nº 843/16.

ARTICULO CUARTO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a la parte interesada, a través de la Oficina de Compras.

ARTICULO QUINTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Oficina de Compras, el Dpto. Patrimonial, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.

ARTICULO SEXTO: COMUNIQUESE, REGISTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.

Sm.-

C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA